



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 188-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 14 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre de 2022, se trató como agenda: *Autorización o Priorización para elaboración de Fichas Técnicas de las ideas de Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de desarrollo de la cadena productiva de cítricos en el distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento Cusco"; "Creación del camino vecinal del tramo de Vista Alegre a Unión Cerro Verde en el centro poblado de Omayá del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco"; "Creación del servicio deportivo y recreativo en la comunidad de Otari Nativos del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco";* ello en atención al Exp con registro 13356, Expediente con registro 13656, Informe N° 2664-2022-MDP/GDAE/FRM/G, Expediente con registro 13594, 13595, 13593, 13596 y el Informe N° 1163-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 3 de octubre del 2022, suscrito por el Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, mediante el cual solicita la autorización y/o priorización del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica o perfil, por cuanto esta ideas de proyecto se encuentra en la programación multianual de inversiones PMI 2022-2024, por lo que solicita la autorización del concejo municipal o el órgano resolutorio; para iniciar con la formulación de los estudios de preinversión respectivos y continuar con el expediente técnico y buscar financiamiento en los diferentes niveles de gobierno, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1218-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 7 de octubre de 2022, el Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, afecto a la fuente de financiamiento 05 RR DD, rubro 18, y recomienda se enmarque conforme al artículo 21 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, el numeral 11.3 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación";

Que, el numeral 24.4 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, con relación al proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, establece que previo a la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de evitar la duplicación de proyectos. En ningún caso puede registrarse nuevamente un proyecto de inversión, asimismo la UF no puede volver a formular un proyecto que ha sido rechazado;

Que, en sesión ordinaria de vistos el pleno del concejo municipal ha tomado conocimiento de los informes que anteceden y luego del debate correspondiente los señores regidores aprueban las propuestas planteadas;

**ESTANDO** a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, el concejo municipal por Unanimidad, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **PRIORIZAR**, la elaboración de la ficha Técnica, según las normas del inverte.pe, y su correspondiente habilitación presupuestal en el año fiscal 2022, por las consideraciones expuestas, las que se detalla a continuación:

N°	Función	Nombre tentativo del proyecto de inversión
1	Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CITRICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
2	Transporte	CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO DE VISTA ALEGRE A UNION CERRO VERDE EN EL CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
3	Cultura y Deporte	CREACION DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE OTARI NATIVOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, dar cumplimiento al numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programacion Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC  
GM  
OFEP  
OFMI  
OFF  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Grayón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Ciro Alegria Leon  
SECRETARIO GENERAL